

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No.2178**

Cali, 27 de octubre de 2021

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se admitirá el retiro de la demanda deprecado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P. De igual manera, se advierte que los documentos allegados de manera electrónica, se remitirán al correo electrónico informado por el apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico propuesta por el señor VICTOR EDUARDO ARBOLEDA VALENCIA y TERESA DE JESUS SANTILLANA GIRALDO, a través de apoderado judicial, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico informado por el apoderado judicial de la parte actora, los documentos allegados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5fe53c95c949b192f255acd524fff0913f58bf85081f6146b8b61e1e6f8f27

Documento generado en 27/10/2021 05:02:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**